

sesión del día veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve, y cuya descripción es la siguiente:

a) La de los Sres. Martín Alarcón: Solar edificable en la ciudad de Huelva, con frente a la calle Cortegana, a la que corresponde el número 8 de gobierno, formando esquina con la calle San Ramón. Mide 16,50 m. de frente y 17 de fondo, que hacen una superficie de 280,50 m<sup>2</sup>. Linda por la derecha con la calle San Ramón; por la izquierda con fincas de doña Josefa Mora Mora, don Miguel Vázquez Rosado y doña Francisca Pérez Infantes, y por el fondo con la de don José Álvarez Lorenzo, según resulta esta descripción de la agrupación de las tres fincas citadas anteriormente.

b) La de propiedad municipal: Trozo de terreno o solar, en esta capital, al sitio Avda. de José Fariñas, esquina a calle Picote sin número de gobierno, que tiene su fachada principal, según se dice, a la avenida citada, en extensión de 23 metros, y linda por la derecha de su entrada con la calle Picote, con la que forma esquina en línea de 10,60 metros; por la izquierda con la Avda. de Palomeque, en línea de 13,40 metros, y por la espalda con trasera de casa de don Antonio Periañez Salguero, en línea de 22,60 metros, ocupando en su conjunto una superficie de 276 metros cuadrados aproximadamente.

2.º Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Huelva y a don Ignacio y don Salvador Martín Alarcón.

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Huelva, para general conocimiento.

Sevilla, 16 de febrero de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 16 de febrero de 1980 por la que se autoriza la anulación del Distrito Segundo de la localidad de Coripe (Sevilla), para que en lo sucesivo dicha localidad conste de un Distrito con dos Secciones.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la anulación del Distrito Segundo de la localidad de Coripe, para que en lo sucesivo dicha localidad conste de un Distrito con dos Secciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

2.º Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Coripe.

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla, para general conocimiento.  
Sevilla, 16 de febrero de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 18 de febrero de 1980 por la que se autoriza la enajenación de terrenos de "Puente Sierra", propiedad del Ayuntamiento de Jaén, para la construcción de un Centro Parroquial, solicitado por don Manuel García Muñoz como representante de la Parroquia y delegación expresa del Obispado.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excm. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la enajenación de terrenos de "Puente Sierra", propiedad del Ayuntamiento de Jaén, para la construcción de un Centro Parroquial, solicitado por don Manuel García Muñoz, como representante de la Parroquia y delegación expresa del Obispado, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, y cuya descripción es la siguiente:

"Situación: En el Puente de la Sierra.

Linderos: Al Norte, terrenos de don Manuel García Serrano; al Sur, resto de la principal de la que se segrega; al Este, carretera de Otiñar, y al Oeste, resto de la finca de la que se segrega.

Superficie: 646 m<sup>2</sup>."

2.º Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Jaén y a don Manuel García Muñoz.

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén, para general conocimiento.

Sevilla, 18 de febrero de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 19 de febrero de 1980 por la que se autoriza la adjudicación directa de las viviendas protegidas de Lebrija (Sevilla), a sus beneficiarios.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecien-